



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de setiembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de setiembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 554-2021-R.- CALLAO, 24 DE SETIEMBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 2826-2021-UNAC/OPP (Registro N° 5702-2021-08-0005931) recibido el 24 de setiembre de 2021, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación, para atender el pago de sepelio y luto.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 655-2020-R del 17 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 111'673,762.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de la resolución rectoral que apruebe la modificación presupuestaria para atender los expedientes de sepelio y luto pendientes hasta la fecha, precisando que se está haciendo la modificación presupuestal de la genérica 2.3 bienes y servicios a la 2.2 pensiones;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 2826-2021-UNAC/OPP recibido el 24 de setiembre de 2021, al Oficio N° 593-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 24 de setiembre de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1. Apruébese, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 47,558.00 para el pago de sepelio y luto, conforme el siguiente detalle:





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

			ANULACION	CREDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Directamente Recaudados		
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	9001	: Acciones centrales		
Producto	3999999	: Sin producto		
Actividad	5000002	: Conducción y Orientación Superior		
Función	22	: Educación		
División Funcional	006	: Gestión		
Grupo Funcional	0007	: Dirección y Supervisión Superior		
Finalidad	0000386	: Conducción de líneas de política institucional		
Categoría del Gasto	5	: Gastos de corrientes		
	2.3	: Bienes y servicios	13	
Finalidad	0000661	: Dirección, Administración, coordinación, supervisión y control		
Categoría del Gasto	5	: Gastos de corrientes		
	2.3	: Bienes y servicios	14,773	
Grupo Funcional	0008	: Asesoramiento y apoyo		
Finalidad	0000070	: Administración General		
Categoría del Gasto	5	: Gastos de corrientes		
	2.3	: Bienes y servicios	7,817	
Grupo Funcional	0012	: Control Interno		
Finalidad	0000008	: Acción y control		
Categoría del Gasto	5	: Gastos de corrientes		
	2.3	: Bienes y servicios	6,001	
Programa	9002	: Asignaciones presupuestales que no resultan en producto		
Producto	3999999	: Sin producto		
Actividad	5000650	: Desarrollo de estudios, investigación y estadística		
Función	22	: Educación		
División Funcional	048	: Educación Superior		
Grupo Funcional	0015	: Investigación básica		
Finalidad	0000716	: Elaboración de estudios e investigaciones		
Categoría del Gasto	5	: Gastos de corrientes		
	2.3	: Bienes y servicios	18,954	
Actividad	5000991	: Obligaciones previsionales		
Función	24	: Previsión social		
División Funcional	052	: Previsión social		
Grupo Funcional	0116	: Sistema de pensiones		
Finalidad	0001153	: Pago de pensiones		
Categoría del Gasto	5	: Gastos de corrientes		
	2.3	: Bienes y servicios		47,558

- La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**Universidad Nacional del Callao**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

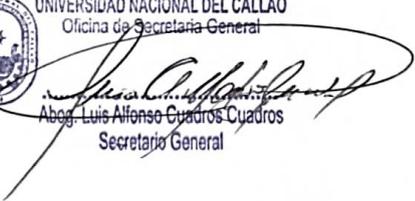
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

- cc. Rector, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,  
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,  
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.